TOMO CLVI Pachuca de Soto, Hidalgo 31 de enero de 2024 Alcance seis Núm. 05





LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR

Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA

Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA

Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ

Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE **HIDALGO**





Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México





+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



https://periodico.hidalgo.gob.mx





SUMARIO

Contenido

Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Académicas para el ejercicio fiscal 2024.

Universidad Politécnica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.

Universidad Politécnica de Pachuca.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.

Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.

Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.

Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales para el ejercicio fiscal 2024.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I Y XVIII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE ABROGÓ AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2004, PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2008; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 800 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre de 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Hacienda de Hidalgo así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 cuyo tercer acuerdo para el Desarrollo Económico menciona las políticas públicas cuyo fin primordial es el bienestar del pueblo, que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente. Es disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas.

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias como lo indica en el punto 2 de la Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Cuarto.- Que con fecha 10 de diciembre del 2003, la Federación y el Estado de Hidalgo firmaron el convenio de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, misma que fue instituida mediante el decreto que crea la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 15 de marzo de 2004.

Quinto.- Que se otorgan apoyos institucionales conforme al Reglamento de Becas Institucionales de fecha 28 de abril de 2016 publicado en la página institucional de la Universidad Politécnica de Pachuca (https://www.upp.edu.mx/normatividad/files/interna/reglamentos/reglamento-de-becas-institucionales-abril16.pdf) y que de conformidad con el artículo 42 fracción I, enlista las atribuciones del Comité de Becas para coordinar, organizar y controlar los procesos asociados a la asignación de becas.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024.

ÍNDICE

- 1. Introducción.
- 2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
- 3. Aspectos Generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos



2024 ene 31 alc6 05

- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
- 4. Aspectos Financieros.
- 5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
- 6. Auditoría, control y seguimiento.
- 7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
- 8. Quejas y denuncias
- 9. Tipos de Becas
 - 9.1 Beca Alimenticia
 - 9.2 Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.
 - 9.3 Beca de Equidad Social

1. Introducción

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, que establece:

El acuerdo 3 del Plan Estatal del Desarrollo indica: "disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas".

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El actual Gobierno del Estado de Hidalgo busca generar oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que se cumpla el objetivo de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior son una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Pachuca, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Alimenticias, Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica y Becas de Equidad Social dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes de escasos recursos o que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural, deportiva y académica, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales, internado de pregrado o servicio social dentro o fuera del país, entre otras.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales en la Universidad Politécnica de Pachuca son:



- a) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes inscritos con el apoyo de un desayuno o comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria o el instrumento jurídico aplicable.
- b) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen a la institución en un ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico.
- c) Otorgar Becas a estudiantes inscritos para facilitar la estancia en la Institución a aquellas o aquellos estudiantes que por situación socioeconómica se encuentra en riesgo de deserción escolar.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren inscritos en la Universidad Politécnica de Pachuca y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Politécnica de Pachuca se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca las presentes Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Pachuca, se cuenta con un Comité de Becas Institucionales de acuerdo al Título cuarto, artículo 37, del Reglamento de Becas Institucionales de fecha 28 de abril de 2016 publicado en la página de la Universidad Politécnica de Pachuca https://www.upp.edu.mx/normatividad/files/interna/reglamentos/reglamento-de-becas-institucionales-abril16.pdf, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucionales actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, reintegro de pago de inscripción, pago de servicios en eventos de representación, otorgamiento de alimentos y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de Becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, en ingresos propios.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente y/o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Pachuca.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Pachuca, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la





salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

- 5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
 - Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
 - Respetar la confidencialidad de los datos personales por parte de todas las área responsables de la ejecución de las becas, en términos establecidos por la normatividad aplicable;
 - IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
 - Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.
- 5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - Cumplir con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en
 - Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o II. instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
 - Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
 - IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Pachuca:
 - Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Politécnica de Pachuca;
 - Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca; VI.
 - VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
 - VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.
- 5.3 Causales Generales de cancelación.
 - Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección; ١.
 - Presentar por parte del beneficiario una "Carta Renuncia" a la beca; II.
 - III. Fallecimiento del beneficiario;
 - IV. Identificar que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
 - Causar baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente, que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH, por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Pachuca.

La Universidad Politécnica de Pachuca dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Pachuca llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social".





Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 69, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Pachuca deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección de Planeación de la Universidad Politécnica de Pachuca ubicadas en Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830 o al teléfono 771 547 7510 ext.2228, en un horario de 09:00 a 15:30 hrs. y correo electrónico: dirplaneacion@upp.edu.mx.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida al día durante el periodo estipulado en la convocatoria.

9.1.1 Población Objetivo de la Beca Alimenticia

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.1.2 Características de la Beca Alimenticia:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes que solicitaron la beca, otorgándoseles un apoyo alimenticio en la cafetería de la Universidad Politécnica de Pachuca, ya sea un desayuno o una comida diaria, durante el periodo que marque la misma convocatoria.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos alimenticios subsecuentes.

9.1.3 Requisitos de la Beca Alimenticia:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su Docente tutora o docente tutor, para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
- c) Comprobante de inscripción o reinscripción con sello y firma del banco del cuatrimestre/semestre en tránsito;
- d) Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- e) Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca; y
- f) Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia.

9.1.4 Convocatoria de la Beca Alimenticia:



Se emitirán 2 convocatorias, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(001/Beca Alimenticia 2024)

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de Beca Alimenticia en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.
QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD.
SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Derechos Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL.

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Junio y Septiembre de 2024
Recepción de Documentos	Junio y Septiembre de 2024
Publicación de Resultados	Junio y Septiembre de 2024

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas ubicada en Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830, en un horario de 9:00 a 15:30 hrs. o al teléfono 771 547 7510 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx..

9.1.5 Documentos a Entregar de la Beca Alimenticia:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Solicitud de Beca por escrito (https://www.upp.edu.mx/becas/mc/2023/11/F-PL_BC-16-SOLICITUD-DE-BECA.pdf);
- b) Constancia de No adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca (https://www.upp.edu.mx/becas/mc/2023/06/F-PL BC-10-CONSTANCIA-DE-NO-ADEUDO.docx);
- c) Comprobante de Domicilio actual en copia y original para su cotejo; y
- d) Estudio socioeconómico (https://www.upp.edu.mx/becas/mc/2023/11/F-PL_BC-11-ESTUDIO-SOCIOECONOMICO.pdf).

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca Alimenticia:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedará especificado en la convocatoria respectiva, la fecha y lugar de recepción.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca Alimenticia:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.



Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente (Para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca), o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional y Beca de Equidad social que se otorgan de manera temporal.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.1.8 Criterios de Priorización de la Beca Alimenticia:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024. En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Alimenticia a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo;
- b) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

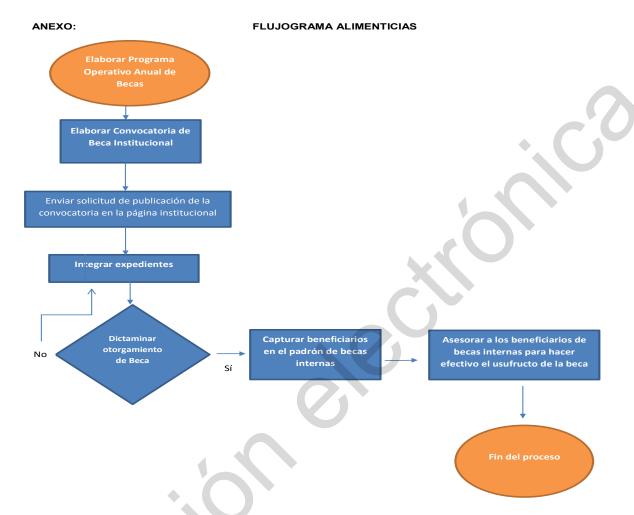
9.1.9 Procedimiento de la Beca Alimenticia:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca alimenticia;
- b) Las personas integrantes de la comunidad estudiantil que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente:
- Una vez que el/la estudiante reúne su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las personas integrantes de la comunidad estudiantil de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca alimenticia a través de la publicación de los mismos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional, Portal de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y en tableros distribuidos en el perímetro de la institución;
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.



Y se describe en el siguiente flujograma:





El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca Alimenticia:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- b) Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca.





Las ausencias a clases solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2 Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos que representen a la institución en el ámbito competitivo cultural, deportivo y/o académico con el otorgamiento del pago de los gastos que genere el acudir a algún evento representativo.

9.2.1 Población Objetivo de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica.

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de eventos de representación del Programa Institucional de Becas de Representación Institucional en un programa educativo con el objeto de brindar un apoyo económico total o parcial de los gastos derivados de su participación y transporte a eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en representación de la Universidad Politécnica de Pachuca, de tipo cultural, deportivo y/o académico, así como su estancia en instituciones de salud que será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad Politécnica de Pachuca y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.2.2 Características de la Beca de Representación Institucional Cultural, Deportiva y/o Académica:

La beca de representación institucional cultural, deportiva y/o académica consiste en el pago de los gastos y transporte parcial o total generados en eventos donde estudiantes participan a favor de la institución, así como su estancia en instituciones de salud, mismas que se otorgan dos veces al año.

Los pagos se depositarán/entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los proveedores de servicios correspondientes con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.2.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- c) El Secretario Académico deberá presentar oficio con lista de estudiantes de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad, este requisito se exime para las personas integrantes de la comunidad estudiantil de nuevo ingreso; y
- d) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.

9.2.4 Convocatoria:

La Beca de Representación Institucional no maneja convocatoria, la asignación de la Beca se otorga según la selección de estudiantes de la Secretaría Académica.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación al correo institucional becas@upp.edu.mx y/o en la oficina de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos de la participación, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución:
- b) Listado de las y/o los estudiantes que participaran en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria; y



c) Oficio de No adeudo con la Universidad emitida por parte del Secretario Académico.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de solicitud de la beca es gratuito y el Área de Becas recibirá los documentos a través de la Secretaría Académica, por medio de correo electrónico a becas@upp.edu.mx y/o de manera física.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Politécnica de Pachuca, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024. En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - II. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - III. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial;
- e. De acuerdo a la priorización de la actividad motivo de esta beca; y
- f. Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.2.9 Procedimiento:

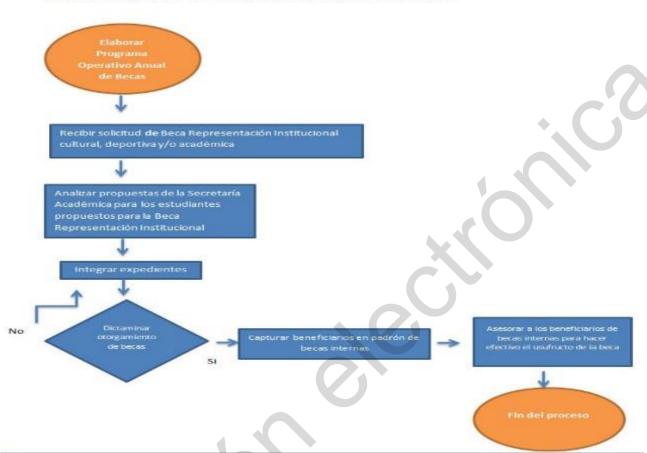
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

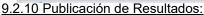
- a) El Secretario Académico deberá presentar por escrito ante el Comité de Becas el listado de las y/o los estudiantes que participarán en eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales en los ámbitos académicos, culturales, deportivos o de participación comunitaria, en representación de la Universidad;
- b) El Secretario Académico deberá entregar un oficio donde especifique que los estudiantes beneficiados no tienen ningún tipo de adeudo con la Universidad; y
- c) Será determinada en función de la disponibilidad presupuestal del proyecto en la Universidad y con estricto cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables.



Y se describe en el siguiente flujograma:

ANEXO 3: REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL CULTURAL, DEPORTIVA Y/O ACADÉMICA





No Aplica

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir de la Universidad, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- Recibir en forma oportuna de la Universidad, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad;
- d) Informar al Comité sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad.

Las ausencias a clase solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité.

9.3 Beca de Equidad Social.

Son las otorgadas por Universidad Politécnica de Pachuca las cuales son destinadas a facilitar la estancia en la Institución a aquellas o aquellos estudiantes que por situación socioeconómica se encuentra en riesgo de deserción escolar, y consistirá en el otorgamiento de un porcentaje determinado por el comité de becas de la cuota de reinscripción durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.



9.3.1 Población Objetivo de la Beca de Equidad Social

Estudiantes de nivel Licenciatura y Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.2 Características de la Beca de Equidad Social:

Consiste en otorgar un beneficio a los estudiantes que solicitaron la beca, otorgándoles un porcentaje determinado por el comité de becas de la cuota de inscripción y reinscripción, durante el periodo que marque la misma convocatoria.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de porcentajes de cuota correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los apoyos.

9.3.3 Requisitos de la Beca de Equidad Social:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Presentar la solicitud de Beca por escrito, con una breve exposición de motivos, avalando su buena conducta y necesidad económica por su docente tutora o docente tutor; para las o los estudiantes de nuevo ingreso será suficiente con la solicitud de beca con exposición de motivos;
- c) Presentar constancia de no tener ningún tipo de adeudo con la Universidad Politécnica de Pachuca, este requisito se exime para las personas integrantes de la comunidad estudiantil de nuevo ingreso;
- d) Presentar comprobante de domicilio actual en copia y original, una vez cotejado dicho documento le será devuelto el original;
- e) Presentar registro de datos socioeconómicos en el formato para tal efecto establecido por la Universidad Politécnica de Pachuca;
- f) Aceptar sujetarse a una posible visita domiciliaria por parte de integrantes del Comité de Becas quienes definirán su procedencia; y
- g) Cubrir los demás requisitos de reinscripción que establezca la normatividad aplicable de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.4 Convocatoria de la Beca de Equidad Social:

Se emitirán 3 convocatorias de acuerdo con las necesidades de la institución, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(003/Beca de Equidad Social 2024)

Estudiantes inscritos/as en la Universidad Politécnica de Pachuca, activos en el periodo de emisión de la convocatoria de Beca de Equidad Social en un programa educativo con el objeto de apoyar su continuidad y/o concluir sus estudios, estimular e impulsar de forma significativa el desarrollo de los jóvenes con brechas de desigualdad económicas y/o con un satisfactorio rendimiento académico, evitando el rezago y la deserción por motivos de vulnerabilidad económica:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR.

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.
QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD.
SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Derechos Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL.

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Junio, Septiembre y Noviembre de 2024
Recepción de Documentos	Junio, Septiembre y Noviembre de 2024

Publicación de Resultados Junio, Septiembre y Noviembre de 2024

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas en la Carretera Pachuca- Cd. Sahagún km 20, Ex Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hgo., C.P. 43830 o al teléfono 771 547 7510 ext 2273 o al correo electrónico becas@upp.edu.mx,.

9.3.5 Documentos a Entregar de la Beca de Equidad Social:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Solicitud de Beca por escrito;
- b) Comprobante de inscripción o reinscripción con sello y firma del banco del cuatrimestre/semestre en tránsito;
- c) Comprobante de Domicilio actual en copia y original para su cotejo; y
- d) Estudio socioeconómico.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes de la Beca de Equidad Social:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad de la Beca de Equidad Social:

La beca de equidad social no es compatible con ningún otro tipo de beca o apoyo federal, a excepción de la Beca de Representación Institucional, Alimenticia y de las Becas Estatales.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y la Universidad Politécnica de Pachuca, con excepción de la Beca de Representación Institucional y Beca Alimenticia.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, la institución y/o área responsable de los recursos, así como el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, cancelarán la segunda beca otorgada.

9.3.8 Criterios de Priorización de la Beca de Equidad Social:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024. En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca de Equidad Social a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación que cumplan con el requisito del promedio mínimo;
- b) Promedio mínimo de 7.0 en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor; y
- c) Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Los alumnos que se encuentren en el estatus de prelación podrán ser considerados en el programa con base a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Politécnica de Pachuca.

9.3.9 Procedimiento de la Beca de equidad Social:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

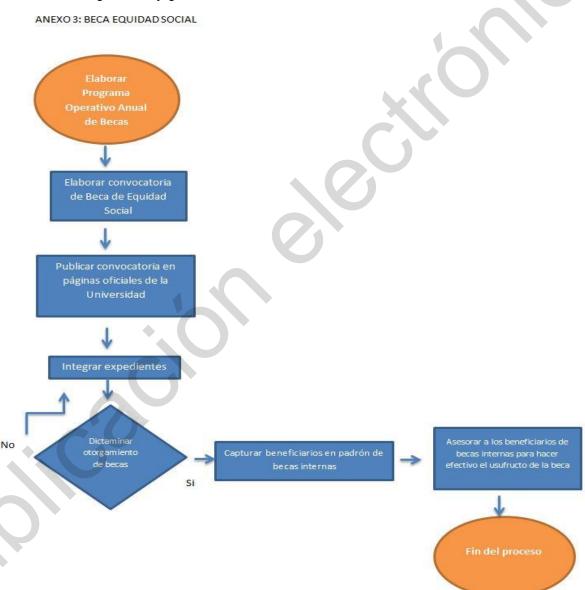
- a) Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, se propone, aprueba y da a conocer la convocatoria de la beca de Equidad Social;
- b) Las personas integrantes de la comunidad estudiantil que se quieran postular deben reunir y cumplir con los requisitos que marque la convocatoria vigente;

2024 ene 31 alc6 05



- c) Una vez que las personas integrantes de la comunidad estudiantil reúnen su documentación y realiza su postulación, queda en espera de los resultados;
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca, en sesión ordinaria determina por orden de criterios de priorización a las personas integrantes de la comunidad estudiantil de las convocatorias vigentes;
- e) El Área de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca da a conocer los resultados de la beca de Equidad Social a través de la publicación de estos;
- f) El Comité de Becas a través del Área de Becas publicará los resultados en el Portal Institucional, Portal de Becas de la Universidad Politécnica de Pachuca y en tableros distribuidos en el perímetro de la institución;
- g) Las decisiones del Comité de Becas no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables; y
- h) En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Y se describe en el siguiente flujograma:



9.3.10 Publicación de Resultados de la Beca de Equidad Social:

El Comité de Becas Institucionales de Universidad Politécnica de Pachuca deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice su Comité de Becas Institucionales.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios de la Beca de Equidad Social:

9.3.11.1 Derechos específicos



- a) Recibir de la Universidad Politécnica de Pachuca, en forma oportuna la Beca que le haya sido otorgada; y
- Recibir en forma oportuna de la Universidad Politécnica de Pachuca, cualquier información relativa a su condición de Becaria o Becario.

9.3.11.2 Obligaciones específicas del becario:

- a) Asistir con puntualidad en día y hora a todas sus clases, debiendo justificar fehacientemente y con oportunidad, en su caso, las ausencias a las mismas;
- b) Concluir satisfactoriamente el período escolar para el cual fue becado;
- c) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Pachuca;
- d) Informar al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca sobre cualquier cambio que se produzca en su situación económica o la de su familia, o la información que le sea requerida;
- e) Someterse a los estudios socioeconómicos que determine el Comité; y
- f) Participar en actividades académicas, de vinculación y extensión, a las que sea convocado por la Universidad Politécnica de Pachuca.

Las ausencias a clase solo pueden justificarse por enfermedad y deberá constar en un certificado la incapacidad médica por la cual se ausenta, dicho certificado de incapacidad será entregado al Comité de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Los recursos asignados a los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024, serán ejercidos con la autorización de su H. Junta Directiva.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Sala de Juntas "Prof. Teodomiro Manzano Campero" de la SEPH, ubicada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Presidenta

Mtra. Flor Guadalupe Hernández Ibarra

En representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Hidalgo.

Rúbrica

Consejeros Asistentes

L.A. Mildreed Leines Noguera
En representación de la Secretaría de
Hacienda de Hidalgo.
Rúbrica

Mtra. María de la Paz Martínez Cataño
En representación de la Oficina de Enlace
Educativo del Gobierno de México en el
Estado de Hidalgo.
Rúbrica



Ing. Alejandro Sinecio Sinecio

En representación de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo. Rúbrica

L.D. Josefina Valenzuela Navarro

En representación de la Unidad de Planeación y Prospectiva. Rúbrica

Lic. Blanca Estela Becerra Pineda

En representación de CANACINTRA-PACHUCA. Rúbrica

Ing. Salvador Jiménez Morales

En representación del Consejo Coordinador Empresarial Hidalgo Rúbrica

Ing. María Dolores Galván Hernández

En representación de la Presidencia Municipal de Zempoala.

Rúbrica

M.I.E.F. Rubén Escalante Méndez

En representación de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares

Comisario Público Propietario de la Universidad Politécnica de Pachuca. Rúbrica

Invitados Especiales

Dr. Francisco Marroquín Gutiérrez

Rector de la Universidad Politécnica de Pachuca Rúbrica

M.G.P. Salvador Jiménez Barrios

Secretario Técnico de la H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Pachuca Rúbrica

Las presentes firmas forman parte del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Pachuca, para el ejercicio fiscal 2024.

Derechos Enterados.- 31-01-2024 13275



